



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

0000001

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



| | |
|----|---|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | |
| 9 | |
| 10 | |
| 11 | REFORMA DE ESTATUTOS |
| 12 | CIA. LTDA. ACEVEDO & ASOCIADOS |
| 13 | CUANTIA: Indeterminada |
| 14 | Di: copias |
| 15 | R.I.V. |
| 16 | En la Ciudad de Quito, Capital de la República del |
| 17 | Ecuador, hoy día Lunes veinte y uno (21) de |
| 18 | Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; ante |
| 19 | mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo |
| 20 | Séptimo del Cantón Quito, comparece: El señor Gindier |
| 21 | Acevedo Uribe, debidamente autorizado por la Junta |
| 22 | General de Accionistas, conforme se demuestra del |
| 23 | Acta que se adjunta como documento habilitante.- El |
| 24 | compareciente es de nacionalidad Colombiana, mayor de |
| 25 | edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para |
| 26 | contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy |
| 27 | fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y |
| 28 | resultado de esta escritura pública, a la que procede |

de conformidad con la minuta que me presenta para que

1 eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el
2 siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
3 Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
4 una de Reforma de Estatutos de la compañía ACEVEDO &
5 ASOCIADOS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
6 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la
7 celebración de la presente Escritura pública, el
8 señor Gindier Acevedo Uribe, debidamente autorizado
9 por la Junta General de Accionistas, conforme se
10 demuestra del Acta que se adjunta. El compareciente
11 es mayor de edad, de estado civil casado, de
12 nacionalidad Colombiana y domiciliado en la ciudad de
13 Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura
14 Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón
15 Quito el veinte y ocho de febrero de mil novecientos
16 noventa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
17 del Cantón Quito el diez y ocho de junio de mil
18 novecientos noventa, se constituyó la compañía de
19 responsabilidad limitada ACEVEDO & ASOCIADOS CIA.
20 LTDA. b) Mediante Escritura pública de aumento de
21 Capital y Reforma de Estatutos, celebrada el treinta
22 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el
23 Notario Quinto del cantón Quito, inscrita en el
24 Registro Mercantil del mismo cantón el diez y seis de
25 octubre de mil novecientos noventa y cinco, la
26 compañía aumenta su capital de SETECIENTOS MIL SUCRES
27 A DIEZ MILLONES DE SUCRES. c) La Junta General
28

0000002



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, en
2 sesión celebrada el día veinte y cinco de agosto de
3 mil novecientos noventa y ocho, decidió reformar el
4 Estatuto y, mediante esta reforma otorgar la
5 Representación legal, judicial y extrajudicial,
6 conjunta o indistintamente, al Presidente y al
7 Gerente de la compañía y aumentar el período de sus
8 funciones a cinco años. La Junta General Universal
9 Extraordinaria de Socios autorizó expresamente al
10 señor Gindier Acevedo Uribe, para otorgue la
11 Escritura Pública de reforma de Estatutos y ejecute
12 todas las acciones necesarias para su
13 perfeccionamiento. CUARTA.- DECLARACIONES
14 ADICIONALES.- Con los antecedentes antes expuestos,
15 el compareciente declara lo siguientes.- UNO.- Que se
16 ha resuelto reformar el Estatuto social de la
17 Compañía en los términos constantes en Acta de la
18 Junta General Universal de Socios que se adjunta.
19 DOS.- Que se reforma la Cláusula Décima Sexta
20 (PRESIDENTE) de los Estatutos de la compañía ACEVEDO
21 & ASOCIADOS CIA. LTDA. que en adelante dirá: CLAUSULA
22 DECIMA SEXTA PRESIDENTE.- El Presidente será elegido
23 por la Junta General por un período de cinco años,
24 pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Presidente
25 podrá ser o no, socio de la compañía. Son
26 atribuciones y deberes del Presidente: Uno).-
27 Ejercer, conjunta o indistintamente con el Gerente,
28 la representación legal, judicial y extrajudicial de

la compañía. DOS) Presidir la Junta General. TRES)

1 Firmar junto el Secretario las Actas de la Junta
2 General y los certificados de aportación que se
3 otorguen a los socios. CUARTA) Cuidar de que la
4 compañía observe las disposiciones legales y del
5 presente contrato. CINCO) Reemplazar al Gerente en
6 sus deberes y atribuciones propios, en caso de falta,
7 ausencia o impedimento. TRES.- Que se reforma la
8 Cláusula Décimo Séptima: (GERENTE) El Gerente será
9 designado por la Junta General para un período de
10 cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
11 La Junta General puede acordar en cualquier tiempo la
12 remoción del Gerente. Se estará, así mismo, a lo
13 dispuesto en la Ley de Compañías. CUATRO.- Que se
14 reforma el numeral primero de la Cláusula Décimo
15 Octava (ATRIBUCIONES Y DEBERES) del Estatuto de la
16 compañía, ~~el mismo que en adelante dirá:~~ DECIMA
17 OCTAVA. ATRIBUCIONES Y DEBERES: UNO) El Gerente es el
18 administrador ejecutivo de la compañía. En
19 consecuencia, está facultado para representar,
20 conjunta o indistintamente con el Presidente, legal,
21 judicial y extrajudicial a la compañía, ~~y para~~
22 realizar toda clase de gestiones, actos, contratos,
23 con excepción de aquellos que fueren extraños a la
24 finalidad de la compañía, de aquellos que pudieren
25 impedir que posteriormente la compañía cumpla con su
26 fines, y de todo lo que implique reforma del contrato
27 social. Usted señor Notario, se servirá agregar las
28



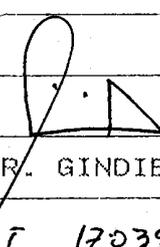
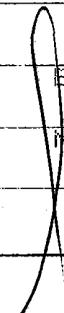
NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

0000003

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de

| | |
|----|---|
| 1 | |
| 2 | la presente escritura Pública. Hasta aquí la minuta |
| 3 | que el compareciente se ratifica en todo su |
| 4 | contenido, la misma que se encuentra firmada por el |
| 5 | señor Doctor Eduardo Pólit Molestina, Abogado con |
| 6 | matrícula profesional número ochocientos veinte y |
| 7 | siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para la |
| 8 | celebración de esta escritura pública, se observaron |
| 9 | todos los preceptos legales del caso, y leída que le |
| 10 | fue al compareciente por mí el Notario en todo su |
| 11 | contenido, se ratifica y para constancia la firma |
| 12 | conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy |
| 13 | fe. |
| 14 | |
| 15 | |
| 16 |  |
| 17 | f) SR. GINDIER ACEVEDO URIBE |
| 18 | U.C.I. 170391769-8 . |
| 19 | |
| 20 | |
| 21 | |
| 22 | |
| 23 | |
| 24 | |
| 25 | El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, |
| 26 | Notario Vigésimo Séptimo.- Documentos Habilintantes. |
| 27 | |
| 28 |  |

Quito, 8 de junio de 1997

Señor
GINDIER ACEVEDO URIBE
Ciudad.

Estimado señor:

Por la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Socios de **ACEVEDO & ASOCIADOS CIA. LTDA.** en sesión de esta fecha resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía para un período de DOS años. Sus Obligaciones y deberes se hallan consignados en los estatutos constantes en la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada el 28 de febrero de 1990 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrito en el Registro Mercantil el 18 de junio de 1990.

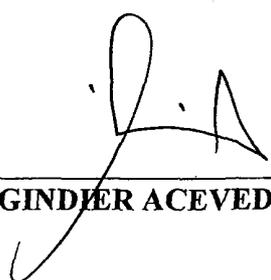
Según los Estatutos le corresponde la representación legal tanto judicial con extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,



FEDERICO CHIRIBOGA V.
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **ACEVEDO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, para el que he sido reelegido, en esta misma fecha, junio 8 de 1997.

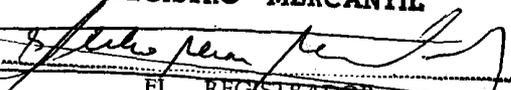


GINDIER ACEVEDO URIBE



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No **4353** del Registro de Nombramientos Tomo **128**
Quito, a **22 JUL. 1997**

REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ACEVEDO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de agosto de 1998, en el domicilio de la compañía, siendo las 12h00, se encuentran reunidos los señores Gindier Acevedo Uribe, dueño de 7.000 participaciones en el capital de la compañía y Gindier Acevedo Amaya, dueño de 3.000 participaciones en el capital de la compañía, en consecuencia, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito de la compañía **ACEVEDO & ASOCIADOS CIA. LTDA.** Los señores antes mencionados, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. **Reforma de los Estatutos de la Compañía, otorgando al Presidente y al Gerente, conjunta o indistintamente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma y ampliación del período de designación de sus funciones.**
2. **Nombramientos de Presidente y Gerente de la Compañía**

Preside la sesión el señor Gindier Acevedo Uribe y actúa como Secretario el señor Gindier Acevedo Amaya.

A continuación el Presidente ordena dar inicio a la sesión para conocer los puntos del orden del día:

1. **REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, OTORGANDO AL PRESIDENTE Y AL GERENTE, CONJUNTA O INDISTINTAMENTE, LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA**

Luego de algunas deliberaciones se resuelve otorgar al Presidente la facultad de que, conjunta o indistintamente con el Gerente, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para lo cual, se deberán reformar las siguientes cláusulas del Estatuto de la compañía:

Se reforma la Cláusula Décima Sexta (PRESIDENTE) de los Estatutos de la compañía **ACEVEDO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, que en adelante dirá: CLAUSULA DECIMA SEXTA. PRESIDENTE: El Presidente será elegido por la Junta General por un período de cinco (5) años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Presidente podrá ser o no, socio de la compañía. Son atribuciones y deberes del Presidente: Uno) Ejercer, conjunta o indistintamente con el Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Dos) Presidir la Junta General. Tres) Firmar junto con el Secretario las Actas de la Junta General y los certificados de aportación que se otorguen a los socios. Cuatro) Cuidar de que la compañía observe las disposiciones legales y del presente contrato. Cinco) Reemplazar al Gerente en sus deberes y atribuciones propios, en caso de falta, ausencia o impedimento.

Se reforma la Cláusula Décimo Séptima: (GERENTE) El Gerente será designado por la Junta General para un período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La Junta General puede acordar en cualquier tiempo la remoción del Gerente, respecto a las responsabilidades del Gerente. Se estará así mismo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Se reforma el numeral primero de la Cláusula Décima Octava (ATRIBUCIONES Y DEBERES) del Estatuto de la compañía, el mismo que en adelante dirá: DECIMA OCTAVA. ATRIBUCIONES Y DEBERES: Uno) El Gerente es el administrador ejecutivo de la compañía. En consecuencia, está facultado para representar , conjunta o indistintamente con el Presidente, legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, y para realizar toda clase de gestiones, actos, contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños a la finalidad de la compañía, de aquellos que pudieren impedir que posteriormente la compañía cumpla con sus fines, y de todo lo que implique reforma del contrato social.

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ACEVEDO & ASOCIADOS CIA. LTDA., autoriza expresamente al señor Gindier Acevedo Uribe, para que a nombre de la compañía otorgue la respectiva Escritura Pública de Reforma de Estatutos y ejecute todas las acciones necesarias para su perfeccionamiento.

2. NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

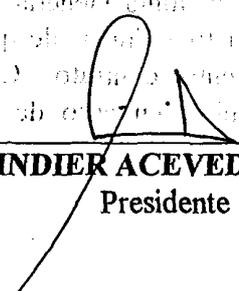
El señor Gindier Acevedo Uribe, da a conocer que el nombramiento del Doctor Federico Chiriboga V., como Presidente de la compañía se encuentra vencido desde el mes de Junio de 1997. Explica además que el Doctor Chiriboga se ha escusado de seguir actuando como Presidente, por sus múltiples ocupaciones profesionales, adicionalmente el señor Acevedo Uribe indica que, desearía que la Gerencia sea asumida por el señor Gindier Acevedo Amaya por ser un socio actuante y buen profesional, conocedor de todas las operaciones que desarrolla la compañía.

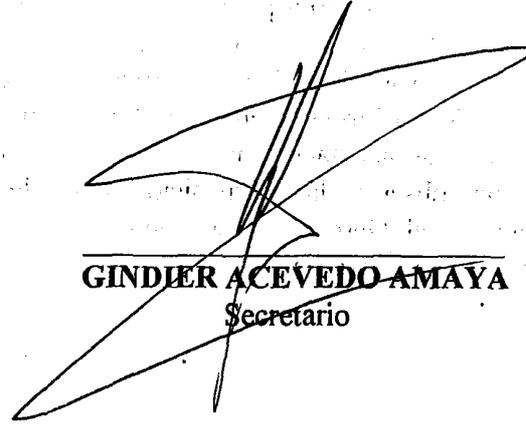
Toma la palabra el señor Gindier Acevedo Amaya para indicar que se siente muy honrado de poder asumir la Gerencia de la Compañía y que el señor Gindier Acevedo Uribe, debería asumir entonces la Presidencia.

Se resuelve nombrar al señor Gindier Acevedo Uribe, Presidente de la Sociedad y el señor Gindier Acevedo Amaya, Gerente de la misma, por el período de cinco años que estipulan sus estatutos.

Se declara un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente Acta, la misma que es aprobada.

A las 12h30 se levanta la sesión.


GINDIER ACEVEDO URIBE
 Presidente


GINDIER ACEVEDO AMAYA
 Secretario



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

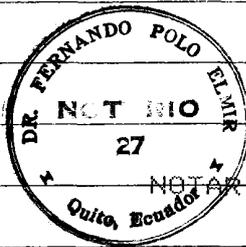
0000005

1 torgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en
3 los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

9 RAZON: Mediante Resolución número noventa y nueve
10 punto uno punto uno punto uno punto ciento cincuenta
11 y seis, de fecha diez y ocho de Enero de Mil
12 novecientos noventa y nueve, la Superintendencia de
13 Compañía aprueba la Reforma de Estatutos de la
14 compañía ACEVEDO & ASOCIADOS CIA. LTDA., Quito, a
15 veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos noventa
16 y nueve.



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

28

1 RAZON: Mediante Resolución No. 99.1.1.1.00156,

2 dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el

3 18 de Febrero de 1.999, se aprueba la reforma de

4 estatutos de la compañía: ACEVEDO & ASOCIADOS

5 CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha

6 resolución en su artículo segundo, tomé nota de este

7 particular, al margen de la respectiva escritura

8 matriz, por la cual se constituyó dicha compañía,

9 otorgada en esta Notaría, el 28 de febrero de 1.990.

10 Quito, a 26 de Febrero de 1.999.



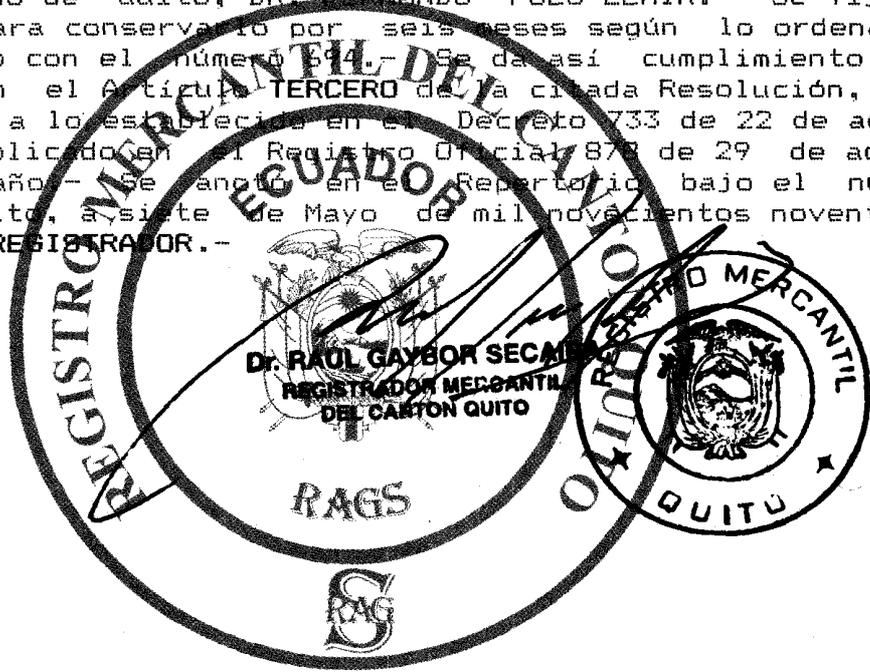
11
12
13
14
15 Dr. Jorge Machado Cavallo
Notario Primero del Cantón Quito



0000006

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE 18 DE ENERO DE 1999, bajo el número 1051 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 959 del Registro Mercantil de diez y ocho de Junio de mil novecientos noventa, a fs 1620, Tomo 121.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "ACEVEDO & ASOCIADOS CIA. LTDA.", otorgada el 21 de Septiembre de 1998, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO POLO ELMIR.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley signado con el número 894.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número 009035.- Quito, a siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-